




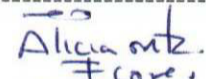

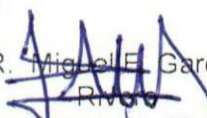


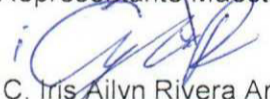
**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 20:00 horas del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. María Matilde Ortega Labourdet, Directora., C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, Representante Maestro; C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del 3er. Semestre de la Licenciatura de Cirujano Dentista con número de matrícula [REDACTED] para que se le autorice traslado a la región Xalapa ya que por la situación económica por la que atraviesa su familia (su abuela la cual se encuentra en cama desde hace 4 años), su madre (que trabaja realizando labores domésticas), su hermana de 9 años la cual cursa el 3er. Año de primario y el, hace mención que su señora madre hace todo lo que está a su alcance por ellos y puedan tener un mejor futuro por lo que le es necesario su traslado, ya que le ayudaría en los gastos pues en Xalapa tiene familia que le ha brindado un espacio en su casa si lo necesita. El puerto de Veracruz es un lugar caro para vivir y el traslado a su localidad son elevados, ya que le vive en la Localidad de los Otates, Municipio de Actopan, Ver., esto queda a 4 horas del puerto aproximadamente y a 45 minutos de Xalapa, por lo que tomando en cuenta sus gastos económicos, de distancia y tiempos suplica le sea considerada su solicitud.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----  
**ACUERDO:** Después de analizar la solicitud de la alumna arriba citada, este H. Consejo Técnico no puede autorizar el traslado ya que por el momento esta con un sobre cupo la matrícula.----  
 No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 20:30 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

 MTRA. Ma. Matilde Ortega Labourdet Directora	 M.S.P. Alicia Martínez Flores Secretaria	 C.D. Héctor R. Espinosa Gómez Consejero Maestro
 DR. Miguel E. García Rivera Representante Maestro	 Dr. Héctor Zavaleta Representante Maestro	 DR. José Reyes Barradas Viveros Representante Maestro
 C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D.		

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE UN PARTICULAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

2.- ELIMINADO NÚMERO DE MATRÍCULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."